Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 742

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 121/2020, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG – USO COMPASIVO" I.D. N° 386.935.

Asunción, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 121/2020, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG – USO COMPASIVO" I.D. N° 386.935; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos de la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fueron expuestos mediante el Dictamen D.O.C. N° 1087/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, y el Comité de Evaluación fue conformado por Resolución S.G. N° 581, de fecha 11 de noviembre de 2020.

Que, en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por los siguientes funcionarios: *Abg. Sonia Ledesma, Lic. Carlos Cáceres* y el *Dr. Miguel Agüero.*

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 10 de diciembre de 2020, y culminación en fecha 18 de diciembre de 2020, del cual se desprende en su parte pertinente: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto procedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del ítem 1 y 2 a la firma: QUIMFA S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones"* (Sic.)

Que la adjudicación recomendada es expresada conforme al siguiente cuadro:

Oferente	Ítem	Monto Total (IVA incluido)
QUIMFA S.A.	1 y 2.-	G. 646.429.372
MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)		G. 646.429.372

Son Guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil trescientos setenta y dos (G. 646.429.372).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto N° 2992/2019.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 121/2020, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG – USO COMPASIVO" I.D. N° 386.935, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

ES FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 121/2020, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG – USO COMPASIVO" I.D. N° 386.935.

29 de diciembre de 2020

Que, por medio del Dictamen D.O.C. N° 1363/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242; y el Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y Art. 20, numeral 7 del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución, según Dictamen A.J. N° 2008, de fecha 22 de diciembre de 2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 121/2020, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG – USO COMPASIVO" I.D. N° 386.935, de conformidad con el exordio de la presente Resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen D.O.C. N° 1087/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020.

Artículo 2º Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 121/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG – USO COMPASIVO" I.D. N° 386.935, de conformidad al siguiente detalle:

Oferente	Ítem	Monto Total (IVA incluido)
QUIMFA S.A.	1 y 2.-	Gs. 646.429.372
MONTO TOTAL (IVA ICLUIDO)		Gs. 646.429.372

Son Guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos veinte y nueve mil trescientos setenta y dos (G. 646.429.372).

554

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 742

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 121/2020, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO IPILIMUMAB 50 MG Y NIVOLUMAB 100 MG – USO COMPASIVO" I.D. N° 386.935.

29 de diciembre de 2020

Artículo 3°. Disponer que la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo; además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el titular de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay, y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO POR: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 30 DIC. 2020 | DOC HORA: 08:37
N° 156660/20 | FIRMA:

/sr

29-12-2020
DGAF
156660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RACGIL
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS